

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2024 - 1:04:38 PM



Recibo No.: 0027048520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Uhev0tkcncaLizlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MAICOSER JC S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900321382-0
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-421861-12
Fecha de matrícula: 03 de Noviembre de 2009
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 51 9 C SUR 60
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@maicoser.com
secretaria@maicoser.com
Teléfono comercial 1: 4449703
Teléfono comercial 2: 3104484322
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 51 9 C SUR 60
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerenciafinanciera@maicoser.com
Teléfono para notificación 1: 4449703
Teléfono para notificación 2: 3234569266
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica MAICOSER JC S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y

Recibo No.: 0027048520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UhevOtkcncaLizlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de octubre 27 de 2009, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en noviembre 03 de 2009, en el libro 9, bajo el número 15554, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

MAICOSER JC S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal, compraventa de maquinas de coser, repuestos, accesorios e insumos para la confección, importación y exportación de los mismos.

PARAGRAFO: Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad podrá celebrar cualquier clase de contrato lícito, aún cuando no este relacionado directamente con cualquiera de las actividades contenidas dentro del objeto principal, siempre y cuando así lo resuelva la asamblea de accionistas.

Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá:

1. Adquirir bienes muebles o inmuebles y toma dos o dados en arrendamiento.
2. Celebrar toda clase de contratos bancarios.
3. Celebrar todo tipo de contratos con entidades privadas o estatales, personas naturales o jurídicas del orden privado o público.

Recibo No.: 0027048520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UhevOtkcncaLizlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Participar y ejecutar toda clase de licitaciones de los servicios y productos contemplados.
5. Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de actos jurídicos relacionados con títulos valores.
6. Celebrar contratos de prestaciones de servicios y en desarrollo de los mismos dar recibir asesoría de parte de otras personas naturales o jurídicas.
7. Formar parte como socia o accionista de sociedades de nesgo limitado.
8. Celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad o invertir los dineros que constituya excedentes o reservas sociales.
9. Adquirir vehículos para el transporte, equipos, maquinaria e implementos para producir y empacar productos.
10. Adquirir, permutar, dar o tomar en arrendamiento hipotecar o pignorar toda clase de bienes, dar o tomar dinero en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales, celebrando toda clase de operaciones con entidades bancadas, corporaciones financieras o de crédito, girar, endosar, descontar, otorgar, protestar, avalar letras de cambio, pagares, cheques y celebrar contratos comerciales y civiles en todas sus formas.
11. Abrir, mantener, administrar fábricas, almacenes, bodegas, depósitos, oficina sucursales y agencias, puesto de venta, exhibidores y otros lugares o puntos adecuados para la distribución y mercadeo de sus productos.
12. Contratar personal para la atención de la actividad principal.
13. Adquirir marcas, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial, obtener o conceder licencias contractuales para su explotación.
14. Producir, importar, exportar, comercializar, distribuir, representar y agenciar todos los elementos, materiales e insumos relacionados con el objeto social.

Recibo No.: 0027048520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UhevOtkcncaLizlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

15. Así mismo podrá la sociedad nombrar apoderados generales o especiales para los negocios que interesen a la compañía y dar los poderes que el representante de la compañía considere convenientes o necesarios para la buena marcha de la sociedad y el éxito de los negocios sociales.

16. Realizar todos los demás actos y operaciones que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad y la adecuada inversión de su capital y reservas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Se establecen las siguientes prohibiciones:

1. Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

2. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentre dividido el capital suscrito de la compañía.

3. Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

4. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

Recibo No.: 0027048520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UhevOtkcncaLizlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea General de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgada la asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas están las de:

- Autorizar por escrito al Gerente General de la sociedad, para adquirir, hipotecar, gravar o limitar bienes raíces, y celebrar contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (200) sala nos mínimos legales mensuales vigentes.
- Autorizar el establecimiento de agencias, o sucursales de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$100.000.000,00	10.000	\$10.000,00
SUSCRITO	\$100.000.000,00	10.000	\$10.000,00
PAGADO	\$100.000.000,00	10.000	\$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El gobierno, la administración directa de la sociedad y la representación legal de la sociedad, en juicio o extrajudicialmente, corresponderá al Gerente de la sociedad, el cual podrá ser persona natural o persona jurídica. El Gerente tendrá un suplente. En sus faltas temporales o accidentales, el Gerente de la sociedad será reemplazado por el suplente.

FUNCIONES DEL GERENTE: El representante legal de la sociedad tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea general de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto

Recibo No.: 0027048520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UhevOtkcncaLizlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El representante legal queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, acuerdos y arreglos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad. En caso de falta absoluta o temporal del gerente, tendrá la representación legal el suplente.

Son funciones del gerente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.
2. Presentar informes regularmente a la asamblea general de accionistas sobre el desarrollo de las actividades de la sociedad.
3. Ejecutar los decretos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.
4. Proponer a la asamblea general de accionistas crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad, fija des sus funciones y remuneración, y suprimirlos o fusionados.
5. Nombrar, remover y aceptar las renunciias a los empleados de la sociedad, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la asamblea general de accionistas.
6. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la sociedad.
7. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones

Recibo No.: 0027048520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UhevOtkcncaLizlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la asamblea general de accionistas.

8. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la evaluación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la asamblea general de accionistas.

9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban, a cualquier título, se mantengan con la debida seguridad.

10. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la sociedad.

11. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.

12. Presentar en la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y presentar a la asamblea general de accionistas, el balance general, el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los estados financieros serán certificados de conformidad con la ley.

13. Representar a la sociedad ante las compañías, corporaciones o comunidades en que ésta tenga Interés.

14. Cumplir las gestiones que, en virtud de la delegación de la asamblea general de accionistas, le sean confiadas.

15. Dictar el reglamento general de la sociedad y de sus sucursales o agencias.

16. Delegar en los comités o funcionarios que estime oportunos y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley.

17. El gerente requiere autorización de la asamblea general de accionistas para la celebración de los actos y contratos que excedan la

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2024 - 1:04:38 PM



Recibo No.: 0027048520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UhevOtkcncaLizlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

suma equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con excepción de los negocios que correspondan al giro normal de las actividades de la compañía, para los cuales no requiere autorización. Dicha autorización se requerirá cuando el cargo de gerente sea desempeñado por una persona diferente al único accionista y cuando exista pluralidad de accionistas.

18. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.002 del 19 de junio de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2024, con el No.30223 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JULIO CESAR ARIAS RODRIGUEZ	C.C. 70.503.113

Por Acta No. 001 del 16 de abril de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2024, con el No. 20071 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DAVID ESTID MORALES MACIAS	C.C. 1.001.363.260
------------------------------	----------------------------	--------------------

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No. 3 de octubre 19 de 2012, de la Asamblea General de Accionistas.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2024 - 1:04:38 PM



Recibo No.: 0027048520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Uhev0tkcncaLizlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4659

Actividad secundaria código CIIU: 3320

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	MAICOSER JC
Matrícula No.:	21-484904-02
Fecha de Matrícula:	03 de Noviembre de 2009
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 51 9 C SUR 60
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No.: 0027048520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UhevOtkcncaLizlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,390,976,210.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4774

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2024 - 1:04:38 PM



Recibo No.: 0027048520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UhevOtkcncaLizlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros